

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, así como el escrito de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete presentado por el C. José Eduardo Neri Rodríguez.

Vistos los escritos de la cuenta, en específico el escrito de fecha dieciséis de marzo del presente año, por el cual el C. José Eduardo Neri Rodríguez, se desiste de la instancia, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 428, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

ÚNICO.- Se requiere al C. José Eduardo Neri Rodríguez a efecto de que, dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación de este acuerdo, se presente en las oficinas de este H. Tribunal, a efecto de que ratifique el contenido del escrito por el que se **DESISTE** del presente juicio, apercibido de que en caso de no hacerlo, se tendrá por ratificado el mismo, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese el presente proveído por personalmente a José Eduardo Neri Rodríguez, acompañado de copia simple del escrito de desistimiento y por estrados a los demás interesados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO**